



*Junta de Transparencia y Ética Pública*  
TESTIMONIO

**Resolución N° 3751/2012, de 30 de mayo de 2012.**

VISTO: La situación en la que incurren algunas Sedes Judiciales que solicitan apertura o información contenida en las declaraciones juradas de bienes e ingresos a la Junta de Transparencia y Ética Pública no estando legitimadas para ello.

CONSIDERANDO: I) que sólo pueden solicitar a la JUTEP apertura o información contenida en las declaraciones juradas de bienes e ingresos, aquellas Sedes Judiciales con competencia Penal.

II) que las Sedes Judiciales cuya competencia es múltiple, quedan legitimadas para solicitarlas exclusivamente cuando la actuación que se trata es de la materia Penal .

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 15, literal "A)" de la ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998.

La Junta de Transparencia y Ética Pública

RESUELVE:

1.- Que la apertura o información contenida en las declaraciones juradas de bienes e ingresos, que provengan de la Justicia sólo procederán cuando sean solicitadas por resolución fundada actuando en materia Penal, sea la Sede de competencia exclusiva o múltiple en la materia.

2.- Líbrese nota a la Suprema Corte de Justicia.

3.- Comuníquese al Registro de Declaraciones Juradas al efecto.

CONCUERDA bien y fielmente con el original de su mismo tenor de la Resolución N° **3751/2012** del Acta N° 568 de treinta de mayo de dos mil doce de la Junta de Transparencia y Ética Pública. Para constancia, expido el presente en Montevideo, el doce de junio de dos mil doce.

Dr. Iván Toledo  
Secretario General

Dr. Luis Yarzabal  
Presidente de la JUTEP